DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.770 | Miércoles 7 de Febrero de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2450037

MINISTERIO DE ENERGÍA

PONE TÉRMINO AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICADA AL O LOS POTENCIALES POLOS DE DESARROLLO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA UBICADOS EN LA PROVINCIA DE ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA; Y AL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICADA AL O LOS POTENCIALES POLOS DE DESARROLLO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TOCOPILLA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AMBOS IDENTIFICADOS EN EL INFORME PRELIMINAR DE LA PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LARGO PLAZO PERIODO 2023-2027

(Extracto)

Mediante resolución exenta Subsecretarial N° 9, de 16 de enero de 2024, la Subsecretaría de Energía puso término al proceso de evaluación ambiental estratégica aplicada al o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, Región de Antofagasta, ambos identificados en el informe preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo correspondiente al periodo 2023-2027.

En virtud de lo anterior, y habiéndose aplicado adecuadamente el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha dado pleno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° bis y siguientes de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y lo establecido en el artículo 26° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

El texto íntegro de la resolución exenta Subsecretarial N° 9, de 16 de enero de 2024, se encuentra disponible en el sitio web institucional del Ministerio de Energía:

https://energia.gob.cl/sites/default/files/20240116_res_esu_0009_2024_termino_ambos_polos_pagenumber.pdf.

Santiago, 2 de febrero de 2024.- Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Macarena Soledad Martínez Romero, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl